Coordinación de Desarrollo Social
GOBIERNO DE JALISCO

ACTA DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13 horas con 22 minutos del día 18 de mayo de 2021, en la Sala de Juntas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Américas 599, edificio Cuauhtémoc, Piso 10, en la Colonia Lomas de Guevara de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 13 fracción II, 15 y 16 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, se reunieron la C. Norma Alicia Díaz Ramírez, en su carácter de presidenta, la C. Leticia González Ceballos, en su carácter de Directora Jurídica y de Transparencia y el C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, en su carácter de Secretario, todos de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lista de Asistencia

SEGUNDO: Estudio, Discusión y Aprobación del Aviso de Privacidad Focalizado de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Educación Jalisco.

TERCERO: Asuntos varios.

PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

I. La C. Norma Alicia Díaz Ramírez, Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

II. La C. Leticia González Ceballos, Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

III. El C. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba, Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes, la lista de asistencia y declaratoria del quórum necesario para la celebración de la presente sesión.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA.

Estudio, Discusión y Aprobación, de los avisos de privacidad de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud Jalisco, Secretaria del Sistema de Asistencia Social, Secretaría de Cultura y de la Procuraduría Social.

En uso de la voz la C. Leticia González Ceballos, hace del conocimiento lo siguiente:

Que en atención a lo señalado por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en sus numerales 19, 20, 25 y 26, que a la letra dicen:

Artículo 19. Principios — Información.

1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.
2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.
3. El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales o cualquier otra tecnología; con una redacción y estructura clara y sencilla, para cumplir con el propósito de informar.
4. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.
5. El aviso de privacidad se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General.
6. En el caso de personas indígenas, el responsable hará los ajustes razonables pertinentes para dar a conocer el aviso de privacidad en su lengua de origen, con el objetivo de que el consentimiento sea considerado libre. Lo mismo aplicará para personas que comprendan el sistema braille y análogos.

Artículo 20. Principios —Características del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento.

En el aviso de privacidad queda prohibido:

I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;

II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;

III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y

IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

2. La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que refiere el artículo siguiente.

3. Los mecanismos y medios a los que refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 25. Principios — Momentos para la puesta a disposición del aviso de privacidad.

1. El responsable deberá poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en los siguientes momentos:

I. Cuando los datos personales se obtienen de manera directa del titular previo a la obtención de los mismos; y

II. Cuando los datos personales se obtienen de manera indirecta del titular previo al uso o aprovechamiento de éstos.

2. Las reglas anteriores no eximen al responsable de proporcionar al titular el aviso de privacidad integral en un momento posterior, conforme a las disposiciones aplicables de esta Ley.

Artículo 26. Principios — Modificaciones al aviso de privacidad.

1. Cuando el responsable pretenda tratar los datos personales para una finalidad distinta, deberá poner a su disposición el aviso de privacidad con las características del nuevo tratamiento previo al aprovechamiento de los datos personales para la finalidad respectiva.

Por lo anterior se pone a consideración del comité, después de realizar un estudio en lo particular y general del aviso de privacidad mencionado en el orden del día de la sesión que nos ocupa, mismo que fue entregado para tal efecto a cada uno de ustedes en copia simples.

En base a lo anterior se emite el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO. - Se aprueba por unanimidad de los presentes, el Aviso de Privacidad Focalizado de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social respecto de la Secretaría de Educación Jalisco.

Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, gire instrucciones al personal a su cargo a efecto de dar publicidad al aviso aprobado.

En el último punto del orden del día asuntos varios, les pregunto si alguien desea intervenir. No se interviene.

Siendo las 14 horas con 39 minutos del día 18 de mayo del 2021 y al no existir algún tema adicional a tratar, se da por concluida la segunda sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, firmando la presente acta los integrantes del mismo.

Mtra. Norma Alicia Díaz Ramírez.
Presidenta del Comité de Transparencia de la Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social.

Lic. Christian Fabián Orozco Ruvalcaba
Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Lic. Leticia González Ceballos
Directora Jurídica y de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social

EITR

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE DESARROLLO SOCIAL DE FECHA 18 DE MAYO 2021.